



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**  
Bloque Movimiento Popular Fueguino  
Concejales Mariana Oviedo

COMUNIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA	
MEDA DE LA CIUDAD DE USHUAIA	
ARQUIVO MUNICIPAL	
Fecha: 30/07/20	Hoja: 17:39
Número: 899	Fojas: 4
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

NOTA Nº 132 /2020  
LETRA: BMPF – AMO

Ushuaia, 30 de Julio de 2020

**SEÑOR  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO**  
S / D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted a los fines de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA para su tratamiento en la próxima sesión ordinaria del año, prevista para el día 5 de Agosto, en virtud de los siguientes fundamentos.

Desde esta Banca tenemos el compromiso de trabajar por y para la juventud de la ciudad, atendiendo a sus demandas permanentes y con la mirada puesta en el fomento de políticas públicas que tiendan a garantizar su desarrollo. En función de ello y reconociendo el valor educativo del deporte y la cultura, entendemos que es importante avanzar en el apoyo e impulso hacia aquellos jóvenes que deban perfeccionarse, capacitarse o participar de una competencia fuera de la ciudad por un tiempo determinado.

Si bien nuestra ciudad cuenta con estructura municipal que atiende la promoción de nuestros referentes en materia de deporte y cultura, son muchos los jóvenes que deben viajar otras grandes ciudades para poder sostener el crecimiento de su práctica en términos competitivos y de profesionalización.

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*

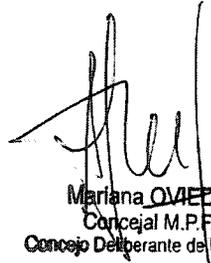


**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**  
Bloque Movimiento Popular Fueguino  
Concejal Mariana Oviedo

Sobran ejemplos de jóvenes de diversas disciplinas que nos representan con orgullo en certámenes nacionales e internacionales, a la vez que dedican su tiempo y esfuerzo en su formación continua.

En este sentido, hoy contamos con la Ordenanza Municipal N°2981, que data del año 2005. En diálogo con jóvenes deportistas y artistas de nuestra ciudad, hemos coincidido en la necesidad de ampliar y clarificar su alcance, a la vez que actualizamos la norma en virtud del crecimiento y desarrollo de nuestra población.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la sanción de la presente.



Mariana OVIEDO  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*  
Bloque Movimiento Popular Fueguino  
Concejal Mariana Oviedo

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

### **SANCIONA CON FUERZA DE**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.- INSTITÚYASE** el Programa Municipal de Apoyo y Perfeccionamiento a deportistas y artistas con residencia efectiva en la ciudad de Ushuaia, el que tendrá por objeto contribuir económicamente al crecimiento de los referentes locales en ambas materias que necesitan perfeccionarse fuera de la ciudad por un tiempo determinado.

**ARTÍCULO 2º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal creará el Registro Municipal de Artistas y Deportistas postulantes al Programa de Apoyo y Perfeccionamiento, quienes deberán solicitar el beneficio por escrito ante la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos o el área que a futuro la reemplace, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Currículum deportivo o artístico según corresponda;
- b) Perfeccionamiento que desea realizar y detalle del lugar, duración, fecha de inicio y costo aproximado.

**ARTÍCULO 3º.-** Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión integrada por:

- a) Un concejal de cada bloque político;
- b) Un representante del Instituto Municipal de Deportes o el área que a futuro la reemplace;
- c) Un representante de la Secretaría de Cultura y Educación Municipal o el área que a futuro la reemplace;
- d) Un representante de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos Municipal o el área que a futuro la reemplace.

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**  
Bloque Movimiento Popular Fueguino  
Concejala Mariana Oviedo

**ARTÍCULO 4°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Programa Municipal de Apoyo y Perfeccionamiento a deportistas y artistas de la ciudad de Ushuaia, otorgará un mínimo de Cuatro (4) Becas Deportivas y Cuatro (4) Becas Culturales, equivalentes al haber de escala de la máxima categoría de la Administración Municipal, con el correspondiente suplemento Zona. Las mismas tendrán una duración máxima de Cuatro (4) meses.

**ARTÍCULO 5°.-** Los deportistas y artistas beneficiados por los alcances de la presente, remitirán a su regreso un informe detallado sobre las acciones desarrolladas a partir de la Beca otorgada en el marco del Programa, y prestarán colaboración con el Departamento Ejecutivo Municipal para transmitir sus conocimientos y aprendizajes a otros deportistas o artistas de la ciudad.

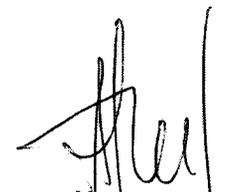
**ARTÍCULO 6°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la asignación de los recursos necesarios para dar cumplimiento a los alcances de la presente en el Presupuesto Municipal Anual.

**ARTÍCULO 7°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la reglamentación de la presente en un plazo no mayor a 60 días desde su promulgación.

**ARTÍCULO 8°.-** A los fines de garantizar el acceso de los deportistas y artistas locales al Programa Municipal de Apoyo y Perfeccionamiento, el Departamento Ejecutivo Municipal dará amplia difusión a los alcances de la presente a través de los medios de comunicación oficiales y redes sociales.

**ARTÍCULO 9°.- DEROGAR** la Ordenanza Municipal N° 2981.

**ARTÍCULO 10°.- De Forma.**

  
Mariana OVIEDO  
Concejala M.P.F.  
Concejo Deliberante de Ushuaia

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*